



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1054

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MALTOS, A.C.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, en favor de la Asociación Civil Maltos, A.C., con el objeto de brindar atención a niños con capacidades diferentes y necesidades educativas especiales de escasos recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en colindancia con calle Democracia y la calle José Guadalupe Molina de la Colonia Cuauhtémoc, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 97.00 metros lineales, con terreno donado a favor del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación sección 30, y en 70.00 metros lineales, con terreno donado a la SECUDE; al Sur, en 79.00 metros y líneas quebradas de 26.40 y 61.20 metros con la Colonia Américo Villarreal Guerra; al Este, en 103.50 metros lineales, con reserva urbana de la UPYSSET; y, al Oeste, en 102.50 metros lineales, con la calle José Guadalupe Molina, con una superficie total de 16,111.68 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor de la Asociación Civil Maltos, A.C.; al donatario le corresponderá



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o, en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta 24 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones correspondientes.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 17 de febrero del año 2010.
DIPUTADO PRESIDENTE**

MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA CORDERO GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL MALTOS, A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 17 de Febrero del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1054, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, en favor de la Asociación Civil Maltos, A.C.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA CORDERO GONZÁLEZ